

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 22 DE JULIO DE 2.014**

Sres. Asistentes:

Muñoz Macaya

Barricarte Barricarte

Manero Barricarte

Rivas Martínez

Moreno Díaz

De la Torre Romero

Rodríguez Delgado

Guzmán Morales

Martínez San Vicente

En la Villa de Azagra a Veintidós de Julio de Dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Pastor Murgui, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas treinta minutos la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión de 27 de junio de 2.014.

A continuación se siguió con el orden del día.

2.- RESOLUCIONES Y ORDENES FORALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua concediendo subvención a expedientes de ayudas a trabajos forestales. Al Ayuntamiento de Azagra la cantidad de 1.704,12 € por diversas actuaciones en La Barca.

Resolución 284/2014, de 24 de junio, del Director General de educación, autorizando y disponiendo el gasto para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2013-2014 y se abona el importe previsto para el primer pago, la cantidad de 39.001,50 €.

Resolución 1105/2014, de 5 de junio, de la directora General de Salud, resolviendo la convocatoria de subvenciones para programas de prevención y promoción de la salud para 2.014. al Ayuntamiento de Azagra conceden 342,55 € para el programa “ La Salud es lo que importa.”

Resolución 280/2014, de 23 de junio, del Director General de educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música. Al Ayuntamiento de Azagra conceden la cantidad de 18.251,55 €.

Resolución 89E/2014, de 20 de junio, de la Directora General de Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa arte y Cultura. Al Ayuntamiento de Azagra conceden 4.198,86 €.

Resolución 1006/2014, de 25 de junio, del Director General de Política Social y Consumo, por la que se concede la ayuda para la contratación de tres personas a través del Empleo Directo Activo, por importe de 13.938,48 €.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Resoluciones concediendo licencias de obras a: José e Hijos S.L.; Tomás Salvador Iñigo, Pedro Mendoza Arnedo, Fernando Bravo escalada, Jorge Alberto Carvalho, Gloria Manero Salvador, Guillermo Mendes y Sagrario Goñi Jiménez.

Resolución de 17 de julio de 2.014 autorizando celebración de espectáculos taurinos populares en las Fiestas de la Juventud de 2.014.

Resolución de 27 de junio concediendo licencia de utilización de bienes de dominio público con instalación de terraza a Bar Silín.

Resolución de 1 de julio de 2.014 por la que se anticipa el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.014.

Resolución de 2 de julio de 2.014 por la que se abona al Club de Jubilados de Azagra la cantidad de 610 € por el comedor social que permaneció abierto en sus instalaciones durante el segundo trimestre de 2.014.

Resolución de 15 de julio de 2.014 aprobando expediente de contratación de asistencia mediante procedimiento negociado sin publicidad para los festejos de la plaza de toros o recinto cerrado durante las Fiestas Patronales de 2.014.

Resolución de 16 de julio de 2.014 aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE – 27 del Plan Municipal.

La Corporación se da por enterada.

4.- EXPEDIENTE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE FINCAS COMUNALES

En la Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2.014, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Resolución 768 de 11 de marzo de 2.014 estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Luri Salvador y D. Angel Prado Vidondo contra acuerdo

del Pleno de 15 de octubre de 2.013 sobre justiprecio por extinción anticipada del derecho de aprovechamiento de cultivo de fincas comunales.

La estimación de este recurso conlleva la anulación del acuerdo impugnado de modo que se produzca la retroacción del procedimiento al momento anterior a aquel en que fue dictado y que por el Ayuntamiento se aborde la tramitación del expediente de conformidad con la LEF, esto es, notifique en debida forma hoja de aprecio fundada concediendo a los interesados un plazo de diez días para que, conforme al artículo 30 de la LE, manifiesten si la aceptan o la rechazan y, en este segundo caso, formulen las alegaciones que estimen pertinentes empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración y aporten las pruebas que consideren oportunas.

Y se acuerda por unanimidad aceptar la Resolución citada y cumplir con sus determinaciones en el sentido transcrito en el párrafo anterior.”

Y en virtud de ello y para el cumplimiento de la citada Resolución se da inicio al expediente de desahucio administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 119.1 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 62 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Visto que las fincas comunales pol. 6 parcelas 5038 A y B y 5032 vienen siendo cultivadas por D. Angel Prado Vidondo y D. Francisco Javier Luri Salvador conforme a la Ordenanza Municipal.

Visto que estas dos fincas se encuentran dentro del perímetro de la denominada cantera municipal cuya adjudicación se efectuó a favor de Hormigones Azagra S.A. para la extracción de áridos con la obligación de su restauración, de conformidad con la autorización medioambiental recaída en su expediente.

Visto que toda la zona circundante a estas dos fincas se encuentra ya explotada y se hace preciso ocupar estas dos fincas para finalizar su explotación de áridos y poder efectuar los trabajos de restauración de toda la zona.

Visto lo establecido en el art. 119 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y arts. 62 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Se acuerda por unanimidad :

1.- Incoar expediente de extinción del derecho al cultivo de las fincas comunales pol. 6 parcelas 5038 A y B y 5032 adjudicadas a D. Angel Prado Vidondo y D. Francisco Javier Luri Salvador conforme a la Ordenanza Municipal, por los motivos expuestos en los antecedentes citados.

2.- Conceder a los interesados el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo para examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.”

Trasladado el acuerdo a los interesados, con fecha 9 de julio de 2.014 presentan escrito contrario a este acuerdo de iniciar nuevamente del expediente de desahucio administrativo, con el que se pretendía llegar ordenadamente a la fase de determinación de la indemnización conforme a las reglas que establece la Ley de Expropiación Forzosa. E interesan se dé estricto cumplimiento a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra citada en los antecedentes de este acuerdo y , en este sentido, *se notifique a los comparecientes hoja de aprecio fundada concediendo a los interesados el plazo de diez días para que conforme al art. 30 LEF, manifiesten si la aceptan o la rechazan y, en este segundo caso, formulan las alegaciones que estimen pertinentes empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración y aporten las pruebas que consideren oportunas.* Y añaden que se ratifican en la valoración de sus derechos plasmada en las Hojas de Aprecio presentadas al Ayuntamiento el 24 de septiembre de 2.013.

Pese al intento de esta Administración de alcanzar ordenadamente el punto o momento procedimental al que quieren llegar los interesados, cumpliendo todas las etapas previas que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con el fin de que el Jurado Provincial de Expropiación no devolviera el expediente como ya ocurrió con anterioridad , para lo que se adoptó el acuerdo de 27 de junio de 2.014 ahora recurrido, se acepta el recurso de los interesados y por unanimidad se acuerda:

1.- Conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), se rechaza la valoración u hoja de aprecio aportada por los interesados el 24 de septiembre de 2.013.

2.- Notificar a los interesados la hoja de aprecio o valoración técnica que ya consta en el expediente y expedida por encargo del Ayuntamiento.

3.- Notificar esta Hoja de Aprecio a los interesados concediendo a los interesados el plazo de diez días para que conforme al art. 30.2 LEF, manifiesten si la aceptan o la rechazan y, en este segundo caso, formulan las alegaciones que estimen pertinentes empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración y aporten las pruebas que consideren oportunas.

5.- INSTANCIAS COMUNALES

Instancia de D. José Javier Ursúa Luri solicitando que el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 879 F, pase a nombre de su madre Dña. Ana María Luri Serrano por fallecimiento de su padre.

Instancia de Dña. María Pilar Rivas Barricarte renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 5 parcela 652 y que hace más de veinte años que no cultiva.

Instancia de D. Santiago Goñi Sola renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 880 G.

Instancia de D. Julio Marín San Marcelino solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 880 G.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

6.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. Javier Marcilla Serrano solicitando un vado en la calle Pamplona, 27.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.